

Martes, 5 de julio de 2022

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **CORRECCIÓN DE ERRORES. Lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as 39 Conductores/as Bomberos /as.**

El Sr. Diputado Delegado del Área de Personal, por delegación del Sr. Presidente (Resolución de 12 de enero de 2021), con fecha 29 de junio de 2022 ha dictado Resolución por la que acuerda:

#### RESUELVE:

Primero.- Corregir error producido, incluyendo como admitido en la lista definitiva de aspirantes a D. Pedro Díaz López.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Cáceres, 1 de julio de 2022

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Martes, 5 de julio de 2022



DIPUTACIÓN  
DE CÁCERES

RESOLUCION

REF. EXPEDIENTE:	2022_20322
NUM. RESOLUCIÓN:	2022-06/29223

## PERSONAL

TOMAS SANCHEZ CAMPO, DIPUTADO PROVINCIAL por delegación de la Presidencia, de esta Excm. Diputación Provincial, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCION

Por Resolución de fecha 16 de junio de 2022, se procede a declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as junto con la fecha y lugar de realización del primer y segundo ejercicio de la fase oposición para la provisión de 39 plazas de Conductores Bomberos, apreciado error en la misma por la omisión del aspirante D. Pedro Díaz López.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109,2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Visto el Informe Propuesta de Resolución emitido por parte del Sr. Director del Área de Personal, Formación y SEPEI que servirá de fundamento jurídico a la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este Diputado Delegado, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente, mediante Resolución de 12 de enero de 2020, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

### RESUELVE

**Primero.-** Corregir el error producido, incluyendo como admitido en la lista definitiva de aspirantes a D. Pedro Díaz López con dni \*\*\*4901\*\*.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido

URI de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cantrac/Ciudadano/Elisese4d?Id=validacion&cv=validacion&DipCC=PEZ0HP7F0L7ZEYGM1BMETXZ9HLAM60>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC=PEZ0HP7F0L7ZEYGM1BMETXZ9HLAM60 | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 203000010  
Firma: 20/06/2022 18:02  
Página: 1/2  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CÁCERES)  
TOMAS SANCHEZ CAMPO



Martes, 5 de julio de 2022

su desestimación por silencio administrativo.

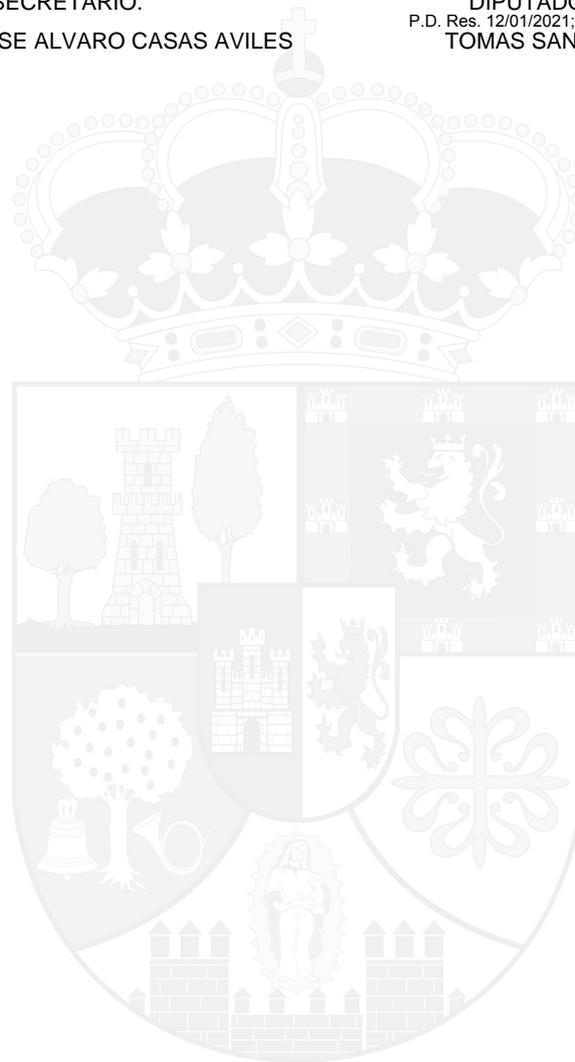
Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

Fé pública, SECRETARIO.

Firmado: JOSE ALVARO CASAS AVILES

DIPUTADO PROVINCIAL  
P.D. Res. 12/01/2021; BOP 10 18/01/2021  
TOMAS SANCHEZ CAMPO



URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/cantrac/ Ciudadanos/Elisese40?Id=validacion&cv=validacion-DIPCC-PF20H7F7UL7EYGMJLBMETXZ9HLAM6O>  
Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF20H7F7UL7EYGMJLBMETXZ9HLAM6O | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre  
DIR3 Órgano: 03000010  
Sede de tiempo: 20/06/2022 18:02  
Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)  
TOMAS SANCHEZ CAMPO

